ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 163
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO 6 CALLE JOBOS NÚM. 5, PONCE, PUERTO RICO (AHORA COND. PASEO JARDINES DEL JOBO, 2639 CALLE JOBOS APARTAMENTO NÚM. 6-B) PERTENECIENTE A LA SEÑORA CARMEN GISELA REYNA CEDANO QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Carmen Gisela Reyna Cedano constituyó sobre el apartamento ubicado en Paseo Jardines del Jobo Apartamento Núm. 6, Calle Jobos Núm. 5 en Ponce, Puerto Rico (ahora Cond. Paseo Jardines del Jobo, 2639 Calle Jobos Apartamento Núm. 6-B) una Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, mediante la Escritura Núm. 29 otorgada en Ponce, Puerto Rico el día 4 de mayo de 1995 ante el Abogado y Notario Público José M. González Romanace por la suma de ***VEINTE MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS ($20,000.00);***

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de veinte (20) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la señora Carmen Gisela Reyna Cedano fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $20,000.00 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 29 otorgada ante el Abogado y Notario Público José M. González Romanace el 4 de mayo de 1995 se describe la propiedad como sigue:

> **URBANA: Apartamento seis (6) de forma irregular que radica en la primera planta del Edificio "B" del condominio PASEO JARDINES DEL JOBO, situado en la calle Jobos Este número cinco (5), de la ciudad de Ponce, Puerto Rico con un área de construcción de cuatrocientos noventa y siete punto veintinueve (497.29) pies cuadrados, equivalente a cuarenta y seis punto veintiséis (46.26) metros cuadrados siendo sus medidas lineales veintitrés punto treinta y ocho (23.38) pies de frente por dos alineaciones que suman veintitrés punto treinta y ocho (23.38) pies en la parte posterior y veintiocho punto cero (28.00) pies por uno de sus lados y en el otro en dos alineaciones que suman veintiocho punto cero (28.00) pies de fondo. Colinda por el Norte con Apartamento número siete (7), al SUR con Apartamento número cinco (5), al ESTE con pared exterior del edificio que da al pasillo de acceso, al OESTE con pared exterior del edificio que da al patio posterior Oeste. Contiene sala, comedor, cocina, dos (2) habitaciones con su closet y un (1) baño. Su puerta principal está localizada en su colindancia ESTE y se comunica con un pasillo y escaleras que conducen al estacionamiento y la vía pública. A este Apartamiento le corresponde un espacio de estacionamiento de automóviles marcado con el número seis (6), localizado en el área de estacionamiento del condominio. Corresponde, además, a este apartamiento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de dos punto uno, tres, cinco, cero por ciento (2.1350%).**

POR CUANTO: La señora Carmen Gisela Reyna Cedano interesa vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La Escritura Número 29 antes mencionada, establece unas condiciones restrictivas por un período de veinte (20) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de la señora Carmen Gisela Reyna Cedano el por ciento (%) de devolución es de cincuenta y cinco por ciento (55%) equivalentes a once mil dólares ($11,000.00) del subsidio de veinte mil dólares con cero centavos ($20,000.00), por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de diez (10) años y menor de doce (12) años; más mil setecientos cincuenta y cinco dólares con once centavos ($1,755.11) como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Carmen Gisela Reyna Cedano al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Desarrollo Comunal es de doce mil setecientos cincuenta y cinco dólares con once centavos ($12,755.11);

POR CUANTO: La señora Carmen Gisela Reyna Cedano había solicitado con anterioridad autorización para refinanciar la propiedad objeto de la hipoteca antes descrita durante el término de veinte (20) años de la garantía hipotecaria establecida con

la aprobación del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Resolución Número 82, Serie 2003-2004, aprobada el día 10 de septiembre de 2003.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Carmen Gisela Reyna Cedano a vender su propiedad localizada en Paseo Jardines del Jobo, Calle Jobos Núm. 5, Apartamento Núm. 6, Ponce, Puerto Rico (ahora Cond. Paseo Jardines del Jobo, 2639 Calle Jobos, Apartamento Núm. 6-B) de acuerdo a las condiciones establecida en la Escritura Número 29 otorgada ante el Abogado y Notario Público José M. González Romanace el 4 de mayo de 1995.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo o a su representante autorizado, a comparecer en la correspondiente Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca y cualquier otro documento necesario para completar la transacción aquí aprobada.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 163, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución ***"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO 6 CALLE JOBOS NÚM 5, PONCE, PUERTO RICO (AHORA COND PASEO JARDÍNES DEL JOBO, 2639, CALLE JOBOS APARTAMENTO NÚM. 6-B) PERTENECIENTE A LA SRA. CARMEN GISELA REYNA CEDANO, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 10 de enero de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo, Hon. Mayra López Álvarez y Hon. Enrique "Coco" Vicéns Sastre estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***martes, 10 de enero de 2006***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 11 de enero de 2006***, y éste la firmó el día ***jueves, 12 de enero de 2006***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 13 de enero de 2006***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas